



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0201 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)** y **Socialista Canario**, sobre solicitud al Ministerio de Fomento y a AENA en relación con el horario del aeropuerto Tenerife Norte. Página 2

8L/PNL-0202 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)** y **Socialista Canario**, sobre las listas de espera sanitarias. Página 2

8L/PNL-0203 Del **GP Popular**, sobre Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria. Página 5

8L/PNL-0204 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)** y **Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con competencias de ejecución en materia de aeropuertos de interés general. Página 8

8L/PNL-0205 Del **GP Popular**, sobre reconocimiento a favor de los Juzgados de Indias y del Juzgado Superintendente de Indias. Página 9

8L/PNL-0206 Del **GP Popular**, sobre modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor. Página 11

8L/PNL-0207 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los accesos del Parque Natural de La Graciosa. Página 12

MOCIONES

EN TRÁMITE

8L/M-0017 Del **GP Popular**, consecuencia de la Interpelación del **GP Popular**, sobre el Mapa Farmacéutico, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. (I-31). Página 13

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-0627 Del Sr. diputado **D. José Miguel González Hernández**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre centro de investigación de agricultura de zonas áridas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa. Página 14

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

8L/PE-3787 Del Sr. diputado **D. José Miguel González Hernández**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre centro de investigación de agricultura de zonas áridas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 15

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0201 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Ministerio de Fomento y a AENA en relación con el horario del aeropuerto Tenerife Norte.

(Registro de entrada núm. 2.299, de 12/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Ministerio de Fomento y a AENA en relación con el horario del aeropuerto Tenerife Norte.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Ignacio González Santiago, presentan la siguiente proposición no de ley, sobre ampliación de horario en aeropuerto Tenerife Norte, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 149.1.20ª establece la competencia exclusiva del Estado en los aeropuertos de interés general, el control del espacio aéreo, el tránsito y el transporte aéreo.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias, reformado por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 30.22 que corresponde a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de aeropuertos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general por el Estado y aeropuertos deportivos.

Así mismo, el Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 33.13 a la Comunidad Autónoma las competencias de ejecución en la materia de aeropuertos de interés general, cuando el Estado no se reserve la gestión directa.

Siendo el transporte aéreo una materia sensible para un archipiélago, es necesario delimitar claramente las competencias de ambas administraciones.

Además, la crisis económica ha puesto en evidencia la necesidad de ampliar el horario del aeropuerto Tenerife Norte para compensar la caída de turistas que ha afectado gravemente al norte de la isla y evitar a los turistas los largos desplazamientos desde el aeropuerto Tenerife Sur.

Por lo expuesto,

TEXTO

Que el Gobierno de Canarias inste al Ministerio de Fomento y a AENA la ampliación del horario del aeropuerto Tenerife Norte, adelantando una hora su apertura y retrasando dos horas su cierre, atendiendo a las solicitudes formuladas por las compañías aéreas, para permitir la llegada de un mayor número de vuelos y turistas.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de marzo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GP NC, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP SC, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0202 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre las listas de espera sanitarias.

(Registro de entrada núm. 2.302, de 13/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre las listas de espera sanitarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las listas de espera sanitarias están presentes en la mayor parte de los países europeos. Con independencia de los diferentes sistemas sanitarios y de la desigual trascendencia pública en cada momento y lugar, lo cierto es que las negativas repercusiones de las mismas, se acentúan cuando las listas de espera alcanzan un grado exagerado, especialmente en tiempos de demora y, cuando estas no discriminan suficientemente a los procesos patológicos y sus repercusiones.

Los factores que influyen en la generación y empeoramiento de las listas de espera son los mismos que explican los incrementos del gasto sanitario, entre ellos el envejecimiento de la población, el incremento de la necesidad de tener buena salud en edades más avanzadas y, por tanto, un cambio de las necesidades percibidas, una mejora en las técnicas diagnósticas y terapéuticas que permiten ampliar las indicaciones, los avances científicos que permiten intervenir sobre condiciones hasta ahora no abordables, o el aumento de las expectativas generadas por estos avances y por la mayor disponibilidad de información, etc.

Todas estas razones hacen muy difícil que las personas acepten demoras en el tiempo para la resolución de sus necesidades, por lo que actualmente la lista de espera es mucho más difícil de aceptar que hace diez o veinte años.

Son muchas las actuaciones que han llevado a cabo los diferentes gobiernos europeos, tanto estatales como autonómicos en el caso de España, dirigidas a paliar las implicaciones sociales y sanitarias que ocasionan.

Una síntesis de las propuestas identificadas para el abordaje de las listas de espera, llevadas a cabo en los países europeos, se encuentra en el Documento “Situación y Abordaje de las Listas de Espera en Europa” realizado por La *Agència d’Avaluació de Tecnologia i Recerca Mèdiques*, donde las clasifica en tres grandes grupos:

- 1) Propuestas para reducir el tamaño de la lista de espera: aumento de la capacidad del sistema; utilización de la atención sanitaria en otros países; uso racional del sistema, modificación de barreras legislativas, etc.
- 2) Propuestas para reducir el tiempo de espera: aumento de la capacidad resolutoria de la atención primaria y mejora de la coordinación/integración entre los niveles asistenciales; cirugía ambulatoria, tiempo de garantía; medidas de tipo organizativo para mejorar la eficiencia, etc.
- 3) Propuestas para racionalizar las listas de espera: creando o mejorando los sistemas de información; sistemas de priorización; políticas específicas relacionadas con el sistema de financiación; políticas integradoras a medio y largo plazo; evaluación del impacto de las medidas.

Estas medidas, coinciden la gran mayoría, con las elaboradas por los grupos de trabajo técnicos que al amparo del Consejo Interterritorial han abordado este problema en España y, a su vez con las promovidas desde los distintos grupos de trabajo en el sector público sanitario desde la Comunidad Autónoma de Canarias.

Pero a pesar de que los sistemas sanitarios europeos han adoptado diferentes medidas para hacer frente al problema de las listas de espera, lo cierto es que éstas persisten, y ni España ni Canarias son ajenas a esta situación.

Probablemente esto se explica porque el problema del origen de las listas de espera es multifactorial y requiere un abordaje coordinado e integral a diferentes niveles del sistema sanitario.

Lo cierto es que en la mayoría de los países europeos no se hacen públicos los datos sobre las listas de espera, por lo cual puede parecer que la problemática no existe. Son precisamente los países con Sistemas Nacionales de Salud los que más transparentan la cuantificación de la lista de espera.

Aunque son múltiples los factores que pueden intervenir en la generación y persistencia de las listas de espera, tradicionalmente se ha defendido que el factor principal es la falta de recursos, lo que comporta como consecuencia el desajuste entre la oferta y la demanda.

Esto se confirma nuevamente ante la evidencia de la Evolución de las listas de espera sanitarias en España. El último informe disponible sobre la situación de las listas de espera del SNS, es el referido a los datos del 30 de Junio de 2012, en los que el número de personas en espera de una intervención quirúrgica alcanza las 536.911 personas, cifra que supera en un 40% la existente en España en el 2004 y en el 2010, año éste en el que se produce

una inflexión en la tendencia al descenso, produciéndose desde entonces continuos incrementos hasta llegar a las dramáticas cifras actuales. El porcentaje de pacientes con más de seis meses de espera ha pasado de representar en España un 4% en el 2010 a un 9,8 % en Junio del 2012 y, el tiempo medio de espera de 61 a 76 días, en ese mismo periodo.

La política de recortes en el Sistema Sanitario Público en España, dotado de una menor financiación para mantener los servicios existentes, trae como consecuencias una menor disponibilidad de recursos para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

Esta situación se ve agravada en Canarias, donde cada canario recibe anualmente del Gobierno del Estado 387 euros menos que la media del conjunto de las CCAA y 1009 euros menos que la autonomía mejor financiada, esto supone una merma entre 812 millones y 2000 millones anuales, para ofrecer los mismos servicios esenciales. Con independencia de las cifras de déficit histórico de financiación sanitaria, desde 2008 y hasta el momento, debido a los recortes de la financiación del Gobierno de España, el presupuesto sanitario canario ha disminuido en más de 500 millones.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

I. Agradecer la labor, implicación y compromiso de los profesionales sanitarios de los Servicios Sanitarios Públicos de Canarias, así como su profesionalidad en estos difíciles momentos, manteniendo como principal prioridad la adecuada atención sanitaria a la ciudadanía.

II. Continuar haciendo frente al importante déficit de financiación sanitaria que sufre Canarias, manteniendo el carácter público de los centros sanitarios y priorizando un mayor esfuerzo en la contención y descenso de las lista de espera sanitaria. Para ello:

a. Se continuará potenciando la utilización de los recursos propios y el incremento del rendimiento quirúrgico de los quirófanos en jornada ordinaria.

b. Se reforzará la priorización, el seguimiento y control para que se cumplan los tiempos de espera máximo recomendados en procesos neoplásicos y potencialmente invalidantes.

c. Desarrollando y actualizando las propuestas contenidas en el documento un PACTO SOCIAL POR LA SANIDAD EN CANARIAS firmado en Canarias en mayo del 2006, en especial las contenidas en la “Línea estratégica 3: Fortalecer la continuidad asistencial entre atención primaria y especializada” y en la “Línea estratégica 4: disminuir las listas de espera de consulta, diagnósticas y quirúrgicas”. Fundamentalmente y debido a las grandes dificultades presupuestarias, aquellas medidas de carácter organizativo y no económico. Entre las que cabe destacar:

1. Protocolización del manejo de los procesos más prevalentes, por considerar que estas líneas de acción contribuirán al mantenimiento de la situación deseable frente a la opción de adoptar medidas puntuales que resuelvan solo temporalmente el problema de las listas de espera.

2. Modificación de la estructura organizativa y funcional de los centros asistenciales cuya actividad debe estar centrada en la resolución de los problemas de salud del paciente.

3. Desarrollo de instrumentos de gestión clínica que den continuidad a la asistencia, con integración y colaboración de ambos niveles asistenciales, de modo que se asegure la atención integral y se impulse la participación de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones, en la gestión y en la organización asistencial.

4. Acelerar el desarrollo de los mecanismos de acceso y comunicación entre la historia clínica electrónica de Atención Primaria y Atención Especializada.

5. Continuar dando apoyo y acelerando el trabajo de los comités de evaluación de listas de espera de consultas externas, de pruebas diagnósticas y quirúrgicas donde participan sociedades científicas, administración sanitaria y profesionales.

6. Seguir potenciando la figura del especialista consultor, priorizando las especialidades de mayor espera.

7. Mejorar el acceso a pruebas diagnósticas desde atención primaria, así como la formación médica sobre las patologías más prevalentes que aumenten la capacidad resolutoria de Atención Primaria disminuyendo, en consecuencia, las derivaciones a consultas de especializada.

8. Continuar potenciando la Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) e impulsar a su vez la Cirugía Menor Ambulatoria en los centros de atención primaria.

9. Ampliación de los horarios de utilización de los hospitales, evitando los programas especiales de tarde. Para ello se valorará los posibles cambios organizativos que fuesen necesarios para incrementar los rendimientos de los recursos existentes (turnos de mañana y tarde o deslizantes), en la medida que la disponibilidad de facultativos lo permita o por acuerdos con los profesionales existentes.

10. Poner en marcha mecanismos de auditoría de la gestión y utilización de los recursos de los centros hospitalarios en función de criterios estándar, dando prioridad a los relacionados con rendimientos de quirófanos, camas, y Cirugía Mayor Ambulatoria.

11. Preservar el principio de complementariedad entre la provisión de servicios a través de los centros concertados y la provisión con medios propios, garantizando que la decisión de contratar esté en manos de la autoridad sanitaria, así como la decisión de la selección de pacientes a remitir:

12. Preservar el criterio de la Ley General de Sanidad y la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias, de que sea la Administración sanitaria autonómica la que en base a necesidades sanitarias de la población, criterios de planificación sanitaria, así como de búsqueda de la eficiencia en la prestación financiada con fondos públicos, sea la competente para decidir las necesidades de concertación. Garantizar tanto la transparencia del régimen de conciertos como el principio de independencia de intereses.

- Instar al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a que :

13. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, incluya de forma urgente en el orden del día del próximo Consejo Interterritorial del SNS, la situación de las listas de espera sanitarias en España y aborde de forma urgente una financiación finalista para la disminución de listas de espera sanitaria a nivel Estatal, que compense con una financiación finalista para el abordaje de las listas de espera a aquellas Comunidades Autónomas, que como Canarias, reciben una financiación estatal por habitante y para el mantenimiento de los servicios públicos por debajo de la media estatal de financiación.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de marzo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GP NC, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP SC, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0203 Del GP Popular, sobre Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria.

(Registro de entrada núm. 2.365, de 14/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.3.- Del GP Popular, sobre Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria”, a instancias de la diputada Mercedes Roldos Caballero, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Canario de Salud, en la actualidad, cuenta con una Unidad/Servicio de Referencia Regional de Cirugía Cardíaca Pediátrica, situado en el Hospital Universitario Materno-Infantil en Gran Canaria, para la atención de los niños con Cardiopatías Congénitas hasta los 14 años, hasta finales de 2012 con el apoyo externo mediante un convenio con la Fundación San Donato de Milán; y con dos Unidades/Servicios de Referencia Provincial para la atención de adultos con Cardiopatías Adquiridas en el Hospital Universitario de Canarias en Tenerife y en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, y con un Concierto para Cirugía Cardíaca de adultos con Hospiten (Tenerife).

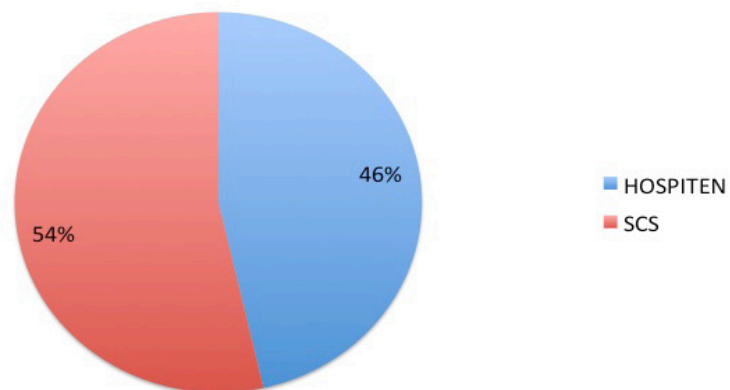
Durante el año 2011 en el Materno-Infantil se realizaron 89 intervenciones quirúrgicas (60 con circulación extracorpórea) y dos traslados a centros de la península (Hospital 12 de Octubre y Hospital Vall d’Hebron).

En el Hospital Universitario de Canarias, 246 procesos quirúrgicos (217 con circulación extracorpórea) y en el Hospital Doctor Negrín, 232 procesos quirúrgicos (133 con circulación extracorpórea). Y se derivaron a Hospiten, 479 procesos quirúrgicos (347 con circulación extracorpórea) con un coste de 5.056.585 euros, durante 2011.

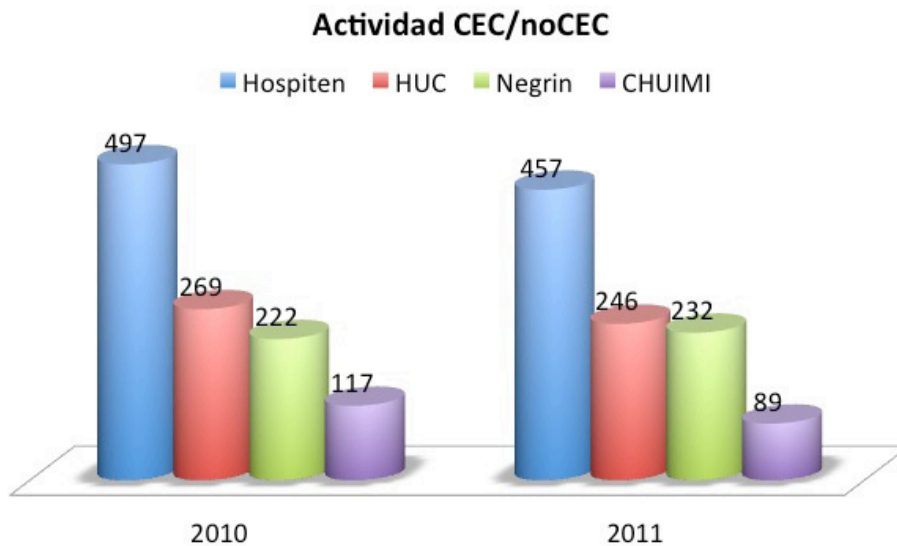
Los Resultados Canarias 2010-2011

	Hospiten La Rambla	HUC	Dr. Negrin	PSD CHUIMI	TOTAL
2010	497 (557)	269	222	117	1105
nCEC/CEC	160/337/60	39/230	128/94	55/62	382/723
2011	457 (479)	246	232	89	1024
nCEC/CEC	110/347/22	29/217	99/133	29/60	267/757
TOTAL	954 270/684	515 68/447	454 227/227	206 84/122	

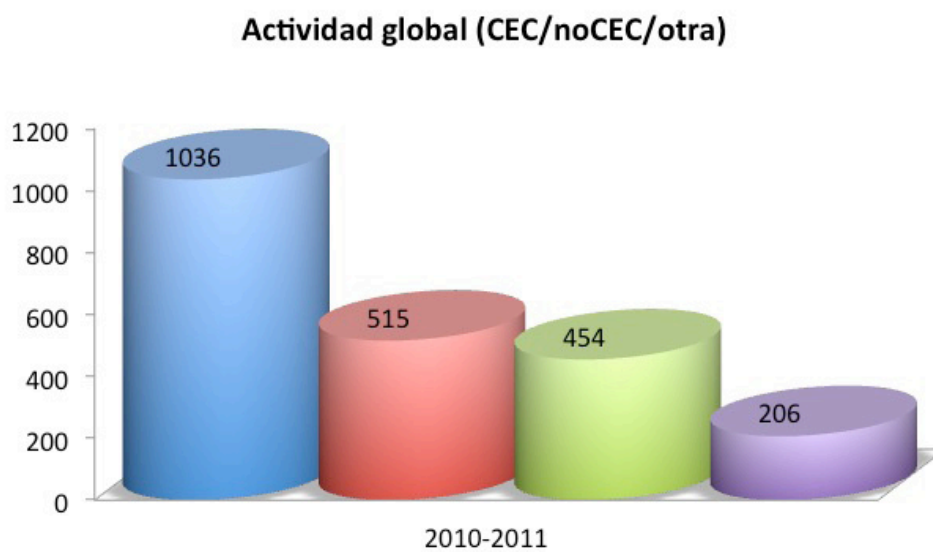
Los Resultados Canarias 2010-2011



Los Resultados Canarias 2010-2011



Los Resultados Canarias 2010-2011



El Servicio Canario de Salud no tiene Unidad Docente acreditada para la formación de médicos especialistas en Cirugía Cardiovascular.

Los pacientes con Cardiopatías Congénitas mayores de 14 años son derivados a Centros de la península para su atención integral médico-quirúrgica.

La necesidad de evitar traslados a los pacientes y sus familias para ser atendidos, de llegar a ser autosuficientes y no depender del exterior, de formar a corto/medio plazo especialistas en Cirugía Cardíaca en Canarias y poder “hacer Escuela”, de impulsar y fomentar la cooperación con países de nuestro entorno africano, así como la necesidad de ser eficientes en el gasto sanitario para garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, hace que en estos momentos debamos mirar al futuro y proponer la unificación en un solo Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria, de Referencia Regional para Cardiopatías Congénitas de niños y adultos, disponer de un Equipo ECMO (oxigenación con membrana extracorpórea) de referencia regional, y de Referencia Provincial (Las Palmas) para la atención de las Cardiopatías Adquiridas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Unificar en un solo Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria la atención de las cardiopatías congénitas de niños y adultos y la atención de las cardiopatías adquiridas.*

2. *Que el nuevo Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria sea de referencia regional en lo referente a cardiopatías congénitas de niños y adultos y de referencia provincial para cardiopatías adquiridas.*

En el Parlamento de Canarias, a 13 de marzo de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0204 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con competencias de ejecución en materia de aeropuertos de interés general.

(Registro de entrada núm. 2.484, de 18/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con competencias de ejecución en materia de aeropuertos de interés general.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), y Socialista Canario-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancias de los diputados D. Ignacio González Santiago y D. Julio Cruz Hernández, presentan la siguiente proposición no de ley, sobre solicitud al Estado de competencias de ejecución en materia de aeropuertos de interés general.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 149.1.20^a establece la competencia exclusiva del Estado en los aeropuertos de interés general, el control del espacio aéreo, el tránsito y el transporte aéreo.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias, reformado por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 30.22 que corresponde a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de aeropuertos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general por el Estado y aeropuertos deportivos.

Así mismo, el Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 33.13 a la Comunidad Autónoma las competencias de ejecución en la materia de aeropuertos de interés general, cuando el Estado no se reserve la gestión directa.

Es evidente que en los últimos tiempos existe una discrepancia clara entre las previsiones de los gestores de los 8 aeropuertos canarios, y las instituciones del archipiélago, explicitadas por resoluciones de este Parlamento y manifestaciones del Gobierno de Canarias.

El sistema aeroportuario canario es esencial para la cohesión territorial, social y económica de esta comunidad autónoma, por lo que se hace imprescindible que en la toma de decisión sobre la gestión del sistema participen las instituciones de Canarias, a fin de garantizar que el sistema sirve adecuadamente a los intereses generales de Canarias y contribuye a su desarrollo social y económico.

Por todo ello, los grupos parlamentarios Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), y Socialista Canario-PSOE, presentan la siguiente proposición no de ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:

1.- Solicite la reunión de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado - Comunidad Autónoma de Canarias a fin de iniciar los trámites y ejecutar el traspaso a esta Comunidad Autónoma de las competencias de ejecución en los aeropuertos canarios de interés general, previstas en el Estatuto de Autonomía.

2.- Solicite del Gobierno de España que urgentemente proceda a las modificaciones normativas precisas a fin de que se implante un sistema de cogestión de los aeropuertos canarios con participación de las instituciones regionales y locales canarias, hasta tanto se hace efectiva el traspaso de competencias señalado en el punto anterior.

En el Parlamento de Canarias, a 18 marzo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GP NC, José Miguel Barragán Cabrera.
EL PORTAVOZ DEL GP SC, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0205 Del GP Popular, sobre reconocimiento a favor de los Juzgados de Indias y del Juzgado Superintendente de Indias.

(Registro de entrada núm. 2.493, de 18/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.5.- Del GP Popular, sobre reconocimiento a favor de los Juzgados de Indias y del Juzgado Superintendente de Indias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Reconocimiento a favor de los Juzgados de Indias y del Juzgado Superintendente de Indias”, a instancias del diputado Emilio Moreno Bravo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el descubrimiento de América por Cristóbal Colón en el año 1492 se inició un intercambio comercial de gran actividad entre la metrópoli y el territorio americano donde las Islas Canarias gozaron de un papel preponderante gracias a su importancia estratégica; no debemos olvidarnos que desde San Sebastián de La Gomera partió el Almirante y Adelantado Mayor de las Indias en su ruta a América, el 6 de septiembre de 1492, previa estancia en Las Palmas de Gran Canaria (cf. De Paz, Manuel, “*Canarias y América. Aspectos de una vinculación histórica*” en *Anuario Americanista Europeo*, nº 4-5, 2006-2007, pág 198. <http://www.red-redial.net/revista/anuario-americanista-europeo/article/viewFile/84/69>). Sirva de referencia de esta conexión entre el archipiélago canario y las tierras americanas, el aprovisionamiento (p.ej. de caña de azúcar y animales domésticos) que en Canarias se hizo durante el segundo viaje al Caribe del marino genovés (cf. De Paz, M., op. cit., pág 198) al servicio de la Corona de Castilla tras la buena nueva del descubrimiento a la Corte de los Reyes Católicos, Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón.

La importancia del tráfico marítimo y comercial que se originó a partir de ese momento dio lugar a un hecho de gran trascendencia como fue el nacimiento de un régimen de monopolio del comercio con las Indias que regulaba la Corona siendo la ciudad de Sevilla la que gozó de la exclusividad del control del comercio con América (cf. De Paz, M., op. cit., pág 198).

Sin embargo, frente a dicho monopolio hubo una excepción de importancia y que tuvo que ver con Canarias a la que se concedió el privilegio de comerciar sin trabas con América lo que supuso un aumento de barcos fondeando en los puertos canarios que favoreció el crecimiento económico y comercial de las Islas surgiendo un ingente número de marinos y expertos en navegación, facilitando la exportación de nuestros productos al mercado indiano, que incluso se vio incrementado tras la incorporación de Portugal a la Monarquía española en tiempos del rey Felipe II por el desarrollo del comercio marítimo con enclaves portugueses americanos y africanos (cf. De Paz, M., op. cit., pág 200).

En este contexto surgió la creación en la Isla de La Palma, por ser la más comercial del archipiélago, del Juzgado de Indias de Santa Cruz de La Palma que se estableció en dicha ciudad en el año 1564 (sede judicial situada en la actual calle Real al lado del Ayuntamiento o Casa del Concejo Capitular, reedificada en el siglo XIX por la familia Verdugo Massieu), si bien ante la rivalidad de Tenerife y Gran Canaria se llevó a cabo la posterior creación de los Juzgados de Indias en dichas islas de realengo. Más adelante, se creó el Juzgado Superintendente de Indias por Real Cédula de 10 de julio de 1657 con sede en Tenerife siendo su primer titular el licenciado don Tomás Muñoz, si bien dicho título se mantendría en la familia Casabuena desde 1708 (sobresaliendo de dicho linaje el capitán don Bartolomé de Casabuena que lo fue perpetuo por juro de heredad desde 1711) siendo en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna el lugar de residencia de dicha familia. Antes de que la Corona enajenara perpetuamente a don Pedro de Casabuena y Mesa la plaza de juez superintendente de Indias, de modo que se transmitiera a sus sucesores, fueron jueces superintendentes, personajes de la talla del licenciado don Antonio de Salinas, fiscal de la Casa de Contratación; el licenciado don Andrés Caballero que fue Oidor de la Audiencia de Santo Domingo; los doctores don Juan de Altolaguirre y don Isidro García de Bustamante; el corregidor de Tenerife y La Palma don Juan Aguado Fernández de Córdoba o el que fuera coronel de las milicias canarias y segundo marqués de la Quinta Roja don Cristóbal Andrés de Ponte Xuárez, caballero de la orden de Alcántara (cf. Peraza de Ayala, José, “*El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII. Capítulo Tercero. El régimen comercial de Canarias con las Indias desde 1610 hasta 1718*” ([http:// mdc.ulpgc.es/utills/getfile/collection/revhistoria/id/763/ filename/764.pdf](http://mdc.ulpgc.es/utills/getfile/collection/revhistoria/id/763/filename/764.pdf)) Digitalización realizada por ULPG. Biblioteca Universitaria, 2007, págs. 70 y 71). Es decir, historia viva de Canarias.

La demarcación territorial de estos Juzgados de Indias o de Registro estaba delimitada del siguiente modo: el de Tenerife que abarcaba además a la isla de La Gomera; el de La Palma que incluía a la Isla de El Hierro; y, el de Gran Canaria a Lanzarote y Fuerteventura, hasta la creación del Juzgado Superintendente con sede en Tenerife y subdelegados en La Palma y Gran Canaria.

Tal era la importancia de los asuntos encomendados a los primigenios jueces de Indias que se llegaron a generar conflictos de jurisdicción con la Real Audiencia ante las constantes intromisiones de ésta en los asuntos atribuidos a los jueces de registro, funciones que comprendían la capacidad legal de registrar navíos, denunciar fraudes, recaudar contribuciones..., en definitiva, verificar el cumplimiento de las órdenes del Consejo de Indias evitando las posibles irregularidades concernientes al tráfico marítimo entre Canarias y América; intromisiones que provocaron quejas de los jueces ante el Consejo de Indias a través de las oportunas demandas de amparo. Son clarificadores, en este aspecto, los datos recogidos en el brillante trabajo de don José Peraza de Ayala, antes referido, “*El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII. Capítulo Tercero. El régimen comercial de Canarias con las Indias desde 1610 hasta 1718*”, donde se contienen ejemplos resueltos en beneficio de los jueces de Indias como el del juez de Gran Canaria el licenciado don Isidro Moreno de Sotomayor que se saldó a su favor ordenándose a la Real Audiencia a respetar el fuero, jurisdicción, competencias y cometidos de aquél bajo pena de 50.000 maravedís (cf. Peraza de Ayala, J., obra citada, págs. 358 y 359). Otro supuesto queda evidenciado en la queja resuelta por Real Cédula de 26 de septiembre de 1653 a favor del juez de Indias de Gran Canaria el licenciado don Tomás Van de Walle Aguiar donde se hace saber a la Real Audiencia y al gobernador de Gran Canaria que no pueden limitar ni censurar la actividad del Juzgado del Registro (cf. Peraza de Ayala, J., op. cit., pág. 359) que afectaba a las causas civiles o criminales relacionadas con las leyes reguladoras del comercio con Indias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a fomentar y favorecer, en su caso con otras administraciones a través de los oportunos instrumentos de cooperación o colaboración, la realización de acciones tendentes a significar la existencia y conocimiento, como publicaciones o placas identificativas en los edificios, de los antiguos Juzgados de Indias en las Islas Canarias y del Juzgado Superintendente de Indias al ser una referencia de relevante contenido histórico y judicial, haciendo partícipe, a las autoridades y órganos judiciales tales como el Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Canarias y Audiencias Provinciales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y los decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de dichas islas.

En el Parlamento de Canarias, a 18 de marzo de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0206 Del GP Popular, sobre modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor.

(Registro de entrada núm. 2.494, de 18/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.6.- Del GP Popular, sobre modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor”, a instancias del diputado Emilio Moreno Bravo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su comparecencia de 25 de enero de 2012 ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el Ministro de Justicia, el Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, anunció la intención del Gobierno de la Nación de promover una iniciativa legislativa dirigida a impulsar un Estatuto de la Víctima al ser una reivindicación constante desde amplios sectores jurídicos interesados en poner fin al abandono que presenta la víctima en el ámbito normativo, en concreto en las leyes procesales penales.

Se exponían medidas tendentes a garantizar a la víctima *el derecho a estar informada de la situación jurídica o procesal del autor del delito; a estar informado de su paradero hasta que este cumpla íntegramente su condena y satisfaga sus responsabilidades civiles; otorgándose la posibilidad de personarse en todas las fases del procedimiento penal, incluida la ejecución de condena*; mediando un reconocimiento expreso de sus derechos procesales, con la intención manifiesta de alcanzar una protección plena de la intimidad de la víctima, así como un trato médico, psicológico y asistencial a lo largo de todo el proceso.

Recientemente, se ha debatido en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley relativa a «la adaptación normativa para dar respuesta a la situación de vulnerabilidad y desamparo en que se encuentran aquellos menores hijos de víctimas mortales de violencia de género y del padre agresor» a instancias del Grupo Parlamentario Popular y que resultó aprobada por mayoría.

Con el fin profundizar en esta misma línea desde el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Canarias se presenta esta Proposición no de Ley con el propósito de interesar al Gobierno de la Nación a que dentro de las reformas legislativas anunciadas por el Ministro de Justicia, valore la necesidad de incorporar medidas y mecanismos de corrección para evitar que menores que sufren situaciones de orfandad absoluta provocada por la muerte de la madre a manos del padre reciban una especial protección ante la situación de desamparo y vulnerabilidad a que resultan abocados ante la pérdida física de su madre por el delito cometido por el padre, siendo este último puesto en prisión provisional y privado de la patria potestad desde el inicio de las actuaciones penales en aquellos casos de indicios racionales de criminalidad en su contra.

Ello concuerda con los tratados internacionales suscritos por España como la Declaración Universal de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, en concreto su principio segundo, y el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

Dichos textos consagran que el “*niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro*” (principio octavo de la Declaración Universal de los Derechos del Niño) así como que los “*niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en este medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado*” (artículo 20.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Sin embargo, la legislación actual es parca en los reconocimientos efectuados a favor de estos menores que sufren la privación física de su madre a manos del padre en prisión preventiva ya que, por ejemplo, no contempla como posible una pensión de orfandad «especial y específica» para atender las necesidades de los menores ante los supuestos referidos pues hasta que recaiga la sentencia definitiva en que sea condenado el padre agresor por delito doloso de homicidio en cualquiera de sus formas no se vendrá a incrementar la pensión de orfandad atendiendo a la legislación reguladora del régimen de la Seguridad Social (según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, que reforma la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materias de Seguridad Social), lo que conlleva una vulneración de los textos internacionales suscritos por España pues se hace depender la protección del menor a la pérdida del derecho del causante de su daño lo que implica una falta de garantías a la protección especial que merecen los menores privados totalmente de su medio familiar.

Todo ello permite ahondar en propuestas que vayan encaminadas a otorgar por ejemplo a los Jueces durante la instrucción de la causa penal correspondiente la posibilidad de tramitar en piezas separadas, bajo su control, y una vez constatada la existencia de indicios racionales de criminalidad contra el padre homicida, la comunicación a las Administraciones competentes del fallecimiento de la víctima con el fin de que se inicie la tramitación de las pensiones de orfandad o que se acuerde cautelarmente la consignación judicial de la pensión de viudedad a la espera de la resolución firme del proceso penal para que se destine al pago de pensiones de alimentos a favor de los menores, abonos de cargas familiares, amén de otras posibles de carácter fiscal como la inexigibilidad del pago de impuestos tales como el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, IRPF, IBI, etcétera, hasta que se produzca la incorporación legal de los menores al mercado laboral.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a valorar, dentro de la anunciada reforma del Estatuto de la Víctima, la adopción de medidas tendentes a garantizar la especial protección que debe ofrecerse a hijos menores de víctimas mortales de violencia de género y padre agresor durante el tiempo que transcurre entre la comisión del delito y la sentencia firme y ello ante la situación de desamparo y vulnerabilidad en que quedan dichos menores.

En el Parlamento de Canarias, a 18 de marzo de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0207 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los accesos del Parque Natural de La Graciosa.

(Registro de entrada núm. 2.526, de 19/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.7.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los accesos del Parque Natural de La Graciosa.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancia del diputado D. David de la Hoz Fernández para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de la Graciosa, situada al norte de Lanzarote, con una superficie de 27 km², es la mayor de las que componen el Archipiélago Chinijo, que incluye también los islotes de Alegranza, Montaña Clara y los Roques del Este y del Oeste. Este conjunto fue declarado por el Decreto 89/1986, de 9 de mayo, de Declaración del Parque

Natural de los Islotes del Norte de Lanzarote y de los Riscos de Famara y reclasificado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias como parque natural.

Sus aguas se encuentran protegidas por la Reserva Marina Isla de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote. El medio terrestre de la isla destaca por sus paisajes de origen volcánico de gran belleza, salpicados de dunas y arenales y su enorme riqueza biológica en especies florísticas endémicas, además de su importancia como punto de paso en la ruta de numerosas aves migratorias protegidas, así como lugar de cría de algunas aves en peligro de extinción. Es la única isla habitada del Archipiélago Chinijo, que cuenta con dos núcleos de población, Caleta del Sebo y Pedro Barba, de los que sólo el primero está habitado durante todo el año y en el que se encuentran censados 627 habitantes, principalmente dedicados a la pesca y al turismo. En cuanto al medio marino, las suaves temperaturas de sus aguas presentan las condiciones necesarias para la existencia de una gran diversidad de especies tanto de fauna como de flora, repartidas por los variados hábitats tanto costeros como de fondo. La Isla de La Graciosa, con excepción de los cascos urbanos de las poblaciones de Caleta del Sebo y Pedro Barba, es Patrimonio del Estado, siendo adscrita al Organismo Autónomo Parques Nacionales por Orden Ministerial de 10 de octubre de 2002.

En la actualidad los accesos al Parque Natural de La Graciosa se encuentra en mal estado de conservación hasta el punto de que se han producido varios accidentes

Por todo ello,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno de España que acondicione los accesos del Parque Natural de La Graciosa para evitar posibles accidentes.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de marzo de 2013.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

8L/M-0017 Del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre el Mapa Farmacéutico, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. (I-31).

(Publicación: BOPC núm. 44, de 19/2/13.)

(Registro de entrada núm. 2.492, de 18/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- MOCIONES

2.1.- Del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre el Mapa Farmacéutico, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. (I-31).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la Interpelación relativa a “El Mapa Farmacéutico” (8L/I-0031), formulada por este Grupo Parlamentario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las oficinas de farmacia y, por extensión, el resto de establecimientos farmacéuticos tienen la condición de establecimientos sanitarios, y en ellos los ciudadanos reciben una atención sanitaria específica que ha venido en denominarse atención sanitaria farmacéutica, según recoge la Ley 4/2005 de 13 de Julio de ordenación farmacéutica de Canarias.

Corresponde al Gobierno de Canarias garantizar que la actividad de estos centros se preste de manera adecuada desde el punto de vista sanitario, que se desarrolle en condiciones de igualdad en todo el Archipiélago, y salvaguardar los derechos de los ciudadanos canarios en relación con la atención farmacéutica que reciben.

El Mapa Farmacéutico de Canarias fue aprobado el 16 de enero de 2007 por Orden de la Consejería de Sanidad, previa delimitación de las Zonas Farmacéuticas según Orden del 15 de mayo de 2006, en desarrollo de la Ley 4/2005 de Ordenación Farmacéutica de Canarias.

Transcurridos seis años desde su aprobación y con fecha de caducidad el 15 de Abril, el Mapa Farmacéutico de Canarias continúa hoy sin completarse, a la espera de la correspondiente convocatoria del concurso de adjudicación libre para la autorización de nuevas oficinas de farmacia por parte de la Consejería de Sanidad.

Esta carencia afecta seriamente a este servicio público de interés general, como es el acceso de los ciudadanos a los medicamentos, agravada por el incremento de la población registrado en las islas en los últimos diez años.

Así, son numerosas las demandas de colectivos ciudadanos y corporaciones locales que reclaman la apertura de oficinas de farmacia en nuevos núcleos de población, o en aquellos ya establecidos donde la misma ha crecido por encima de los parámetros recogidos en el vigente marco legislativo.

El retraso en la convocatoria del concurso para la autorización de nuevas oficinas de farmacia supone un perjuicio grave para la accesibilidad a los medicamentos y una discriminación de los ciudadanos canarios por su lugar de residencia, además un incumplimiento de la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Convocar el concurso de libre adjudicación en cumplimiento de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias para garantizar que los pacientes canarios reciban la prestación farmacéutica en condiciones de equidad independientemente de su lugar de residencia.*

2. *Proceder a publicar el baremo de méritos para garantizar a todos los licenciados en Farmacia de Canarias las mismas oportunidades de desarrollo profesional y no negarles la legítima oportunidad de participar en un concurso de libre adjudicación teniendo en cuenta que el último fue en 2001.*

3. *Cumplir con el ratio habitante/farmacia que recoge el artículo 21 de la Ley 4/2005, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, ya que la modificación del mapa por criterios únicamente economicistas implicaría el incumplimiento de esta ley.*

En el Parlamento de Canarias, a 18 de marzo de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-0627 *Del Sr. diputado D. José Miguel González Hernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre centro de investigación de agricultura de zonas áridas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 22, de 30/1/13.)

(Registro de entrada núm. 2.361, de 13/3/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.9.- Del Sr. diputado D. José Miguel González Hernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre centro de investigación de agricultura de zonas áridas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, con respuesta oral en comisión, visto el escrito del autor de la iniciativa por el que se solicita su tramitación con respuesta por escrito, se acuerda la admisión a trámite de dicha pregunta para su contestación por escrito.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

8L/PE-3787 Del Sr. diputado D. José Miguel González Hernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre centro de investigación de agricultura de zonas áridas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Registros de entrada núms. 434 y 2.361, de 18/1/13 y 13/3/13, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.9.- Del Sr. diputado D. José Miguel González Hernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre centro de investigación de agricultura de zonas áridas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Miguel González Hernández, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Tiene propósito esa consejería de impulsar en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el establecimiento del centro de investigación en Canarias de agricultura de zonas áridas a que se refiere la disposición adicional de la Ley 19/94, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con proyección hacia los países cercanos del Sahel?

En el Parlamento de Canarias, a 18 de diciembre de 2012.- EL DIPUTADO, José Miguel González Hernández.



Parlamento de Canarias

